



Guía para contribuyentes

Ficha Técnica

Anexo de retenciones en la fuente
bajo relación dependencia (RDEP)

Consideraciones generales

La presente ficha técnica tiene como objetivo establecer las condiciones para entregar la información sobre el detalle de las retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta bajo relación de dependencia (RDEP), de acuerdo a la resolución vigente.

La información deberá ser entregada vía internet, a través de la página web www.sri.gob.ec, opción SRI en línea, aunque la misma sea en cero; si el tamaño del archivo sobrepasa los 8 MB, podrá presentarlo en las oficinas del Servicio de Rentas Internas (SRI) a escala nacional, en medio magnético.

Las características de la información a ser entregada, así como los formatos y condiciones para el archivo requerido deberán cumplir con las especificaciones de formato XML actual; para la carga o envío del archivo solo se aceptarán archivos comprimidos.

1.1 Especificaciones técnicas de la información

- La información contenida en los campos marcados como “obligatorios”, deberá contener valores, por lo tanto, estos campos no podrán estar vacíos o en blanco.
- Los campos en los cuales se ingresen valores monetarios o montos, deberán ser registrados en dólares y con un máximo de dos decimales. Estos valores siempre deben ser positivos.
- El campo de exoneración por tercera edad y discapacidad contiene validaciones internas de acuerdo a los límites establecidos para cada uno, basados en la normativa del año a ser presentado.

ESTRUCTURA DEL ARCHIVO

1.2 Identificación del empleador (agente de retención) / datos del trabajador

DESCRIPCIÓN DEL CAMPO	TIPO DE DATO	FORMATO	EXTENSIÓN	REQUISITO
Número de RUC del empleador.	Carácter	Números	13	Obligatorio
Período (Año).	Carácter	Números	4	Obligatorio

DESCRIPCIÓN DEL CAMPO	TIPO DE DATO	FORMATO	EXTENSIÓN	REQUISITO
Beneficio provincia de Galápagos.	Tabla	Letras	2	Obligatorio
Trabajador con enfermedad catastrófica**	Carácter	Números	2	Obligatorio
Tipo de identificación del trabajador.	Código	Letras	1	Obligatorio
Número de identificación del trabajador.	Carácter	Letras y números	Cédula: 10 números	Obligatorio
			Identificación tributaria del exterior: Mín. 3 - Máx. 13	
			Pasaporte: Mín. 3 - Máx. 13	
Apellidos del trabajador.	Carácter	Letras y espacios	Mínimo: 2 (solo letras) Máximo: 100	Obligatorio
Nombres del trabajador.	Carácter	Letras y espacios	Mínimo: 2 (solo letras) Máximo: 100	Obligatorio
Código del establecimiento.	Carácter	Números	3	Obligatorio
Residencia del trabajador.	Carácter	Números	2	Obligatorio
País de residencia del trabajador.	Carácter	Números	3	Obligatorio
Aplica convenio para evitar doble imposición.	Carácter	Letras	2	Obligatorio
Condición del trabajador respecto a discapacidades.	Carácter	Números	2	Obligatorio
Porcentaje de discapacidad.	Numérico	Porcentaje	Mínimo: 1 entero Máximo: 3 enteros	Obligatorio
Tipo de identificación de la persona con discapacidad a quien sustituye o representa.	Carácter	Letras	1	Obligatorio
Número de identificación de la persona con discapacidad a quien sustituye o representa.	Carácter	Letras y números	Cédula: 10 números	Obligatorio
			Pasaporte: Mín. 3 - Máx. 13	
			Identificación tributaria del exterior: Mín. 3 - Máx. 13	

***Nota:** Se registrará el código de establecimiento (conforme al RUC del empleador) en el que el trabajador habitualmente presta sus servicios.

** Este campo no aplica a partir del año 2022

- **Número de Registro Único del Contribuyente - RUC del empleador**

Detallar el número de identificación del empleador, este debe ser un número válido, con 13 caracteres, los 3 últimos deben ser 001. Esta información es obligatoria. El informante es la sociedad o persona, quien realizó la retención (empleador).

- **Período (Año)**

Detallar el período fiscal a informar que corresponde la información (de enero a diciembre de xxx). La carga de la información se puede realizar desde el período fiscal 2006 en adelante.

- **Beneficio provincia de Galápagos**

Detallar uno de los códigos de la tabla de beneficio de la provincia de Galápagos. Escoger del combo: Sí o No aplica el beneficio.

- **Trabajador con enfermedad catastrófica**

Detallar uno de los códigos de la tabla de enfermedad catastrófica. Escoger del combo: Sí o No aplica el beneficio. A partir del año 2022, no aplica este campo.

- **Tipo de identificación del trabajador (retenido)**

El tipo de identificación del trabajador corresponde a uno de los códigos de la tabla (cédula de identidad, identificación tributaria del exterior y pasaporte).

- **Número de identificación del trabajador**

Detallar el número que corresponde al tipo de identificación del trabajador (retenido), para cédula permite el ingreso de 10 caracteres, para identificación tributaria del exterior de 3 hasta 13 caracteres (de igual manera para pasaporte). No debe ingresar símbolos ni caracteres especiales. Esta información es obligatoria y/o alfanumérica.

- **Apellidos del trabajador**

Detallar los apellidos del trabajador que se encuentran descritos en los documentos de “cédula”, “identificación tributaria del exterior” y “pasaporte”. Permite el ingreso máximo de 100 caracteres, no se deben ingresar símbolos ni caracteres especiales, la letra “ñ” es considerada como un carácter especial por lo que debe colocar la letra “n”. Esta información es obligatoria.

- **Nombres del trabajador**

Detallar los nombres del trabajador que se encuentran descritos en los documentos de “cédula”, “identificación tributaria del exterior” y “pasaporte”. Permite el ingreso máximo de 100 caracteres, no se deben ingresar símbolos ni caracteres especiales. Esta información es obligatoria.

- **Código del establecimiento**

Detallar el código del establecimiento descrito en el Registro Único del Contribuyente (RUC) del empleador, en el cual el trabajador habitualmente presta sus servicios. Permite el ingreso de 3 caracteres numéricos.

- **Residencia del trabajador**

Se refiere a la información de residencia local o del exterior. El registro está atado a una tabla de opción múltiple, por lo que debe escoger 01 “Residente local”, 02 “Residente en el exterior”.

- **País de residencia del trabajador**

Detallar el país de residencia del trabajador, corresponde a uno de los códigos de la tabla país.

- **Aplica convenio para evitar doble imposición en el pago**

Campo de uso obligatorio cuando el trabajador es residente en el exterior de acuerdo a la aplicación del convenio de doble tributación. Escoger “con convenio” o “sin convenio”.

- **Condición del trabajador respecto a capacidades especiales**

Las opciones son: “trabajador con discapacidad”, “sustituto” o “tiene bajo su responsabilidad personas con discapacidad”. Campo de uso obligatorio.

- **Porcentaje de discapacidad**

Detallar el porcentaje de discapacidad del trabajador o de la persona a quien sustituye o representa. Campo de uso obligatorio si escogió una condición del trabajador respecto a las capacidades especiales, diferente a “no aplica”.

- **Tipo de identificación del dependiente del trabajador con capacidades especiales**

Detallar el tipo de identificación del dependiente del trabajador con discapacidad, a quien sustituye o representa; puede ser “cédula”, “identificación tributaria del exterior” o “pasaporte”. Campo de uso obligatorio si escogió una condición del trabajador respecto a capacidades especiales diferente a “no aplica”.

- **Número de identificación del dependiente del trabajador con capacidades especiales**

Detallar el número de identificación del trabajador con discapacidad, a quien sustituye o representa (información obligatoria). Para la cédula de ciudadanía se permite el ingreso de hasta 10 de caracteres, para pasaporte o identificación tributaria del exterior, se permite el ingreso desde 3 hasta 13 caracteres y dígitos alfanuméricos (no debe ingresar símbolos ni caracteres especiales).

1.3 INGRESOS

DESCRIPCIÓN DEL CAMPO	TIPO DE DATO	FORMATO	EXTENSIÓN	REQUISITO
Sueldos y salarios.	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio
Sobresueldos, comisiones, bonos y otros ingresos gravados.	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio
Participación de utilidades.	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio
Ingresos gravados generados con otros empleadores.	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio

DESCRIPCIÓN DEL CAMPO	TIPO DE DATO	FORMATO	EXTENSIÓN	REQUISITO
Impuesto a la Renta asumido por este empleador.	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio
Décimo tercer sueldo.	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio
Décimo cuarto sueldo.	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio
Fondo de reserva.	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio
Compensación económica salario digno.	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio
Otros ingresos en relación de dependencia que no constituyen renta gravada.	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio
Ingresos gravados con este empleador (informativo).	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio

- **Sueldos y salarios**

Detallar el valor en dólares de ingresos gravados, pagados al trabajador durante el ejercicio impositivo que informa.

- **Sobresueldos, comisiones, bonos y otros ingresos gravados**

Detallar todo valor percibido por el trabajador relacionado a sobresueldos, comisiones, bonos y otros ingresos gravados.

- **Participación de utilidades**

Detallar el valor percibido por el trabajador por el pago de utilidades durante el ejercicio declarado, que puede corresponder a la utilidad del ejercicio anterior o ejercicios pasados.

- **Ingresos gravados generados con otros empleadores**

Detallar los ingresos gravados percibidos en relación de dependencia con otros empleadores dentro del ejercicio fiscal.

- **Impuesto a la Renta asumido por este empleador**

Detallar el valor del Impuesto a la Renta asumido por el empleador cuando los

contribuyentes que trabajan en relación de dependencia sean contratados por el sistema de ingreso neto, puede ser menor o igual al valor registrado en el campo del valor del impuesto asumido por este empleador.

- **Décimo tercero sueldo**

Detallar el valor percibido por el trabajador durante el período informado, correspondiente al décimo tercer sueldo (este campo es de registro obligatorio).

- **Décimo cuarto sueldo**

Detallar el valor percibido por el trabajador durante el período informado, correspondiente al décimo cuarto sueldo (este campo es de registro obligatorio).

- **Fondo de reserva**

Detallar el valor percibido por el trabajador durante el período informado, correspondiente al fondo de reserva (este campo es de registro obligatorio).

- **Compensación económica salario digno**

Detallar el valor que, por concepto de compensación económica, haya percibido el trabajador durante el período indicado para alcanzar el salario digno informado.

- **Otros ingresos en relación de dependencia que no constituyen renta gravada**

De acuerdo al artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno:

1.4 Gastos, deducciones y exoneraciones

DESCRIPCIÓN DEL CAMPO	TIPO DE DATO	FORMATO	EXTENSIÓN	REQUISITO
Sistema de salario neto.	Carácter	Números	1	Obligatorio
Aporte personal al IESS con este empleador (únicamente pagado por el trabajador).	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio
Aporte personal al IESS con otros empleadores (únicamente pagado por el trabajador).	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio
Gastos personales por vivienda.	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio

DESCRIPCIÓN DEL CAMPO	TIPO DE DATO	FORMATO	EXTENSIÓN	REQUISITO
Gastos personales por salud.	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio
Gastos personales por educación, arte y cultura.	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio
Gastos personales por alimentación.	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio
Gastos personales por vestimenta.	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio
Gastos personales por turismo.	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio
Total Gastos Personales	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio
Exoneración por discapacidad.	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio
Exoneración por tercera edad.	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio

- **Sistema de salario neto**

Corresponde al tipo de salario neto utilizado para el cálculo de las retenciones del trabajador.

- **Aporte personal al IESS con este empleador**

Detallar el valor percibido por el trabajador durante el período informado, correspondiente al aporte personal al IESS con este empleador (este campo es de registro obligatorio).

- **Aporte personal al IESS con otros empleadores**

Detallar el valor percibido por el trabajador durante el período informado, correspondiente al aporte personal al IESS con otros empleadores (este campo es de registro obligatorio).

- **Gastos de vivienda**

Detallar los gastos de vivienda, exclusivamente los pagados por: arriendo de un

único inmueble usado para vivienda, impuestos prediales de un único bien inmueble en el cual habita y que sea de su propiedad y los pagos de intereses a entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos por créditos hipotecarios. A partir del ejercicio fiscal 2022 no existen límites máximos establecidos en la Ley y para que formen parte de la rebaja por gastos personales se debe verificar los tipos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nota: Los valores registrados en los casilleros de gastos personales corresponden al último formulario de gastos proyectado por el empleado.

- **Gastos de salud:**

Detallar los gastos de salud, exclusivamente los pagados por: honorarios de médicos y profesionales de la salud (con título profesional avalado por el Consejo Nacional de Educación Superior); servicios de salud prestados por clínicas, hospitales, laboratorios clínicos y farmacias (autorizadas por el Ministerio de Salud Pública); adquisición de medicamentos, insumos médicos, lentes, prótesis y medicina prepagada. A partir del ejercicio fiscal 2022 no existen límites máximos establecidos en la Ley.

Nota: Los valores registrados en los casilleros de gastos personales corresponden al último formulario de gastos proyectado por el empleado.

- **Gastos de educación, arte y cultura**

Detallar los gastos de educación, exclusivamente los pagados por: matrícula y pensión en todos los niveles, colegiatura, cursos de actualización, seminarios de formación profesional, útiles y textos escolares, y materiales didácticos utilizados en la educación, y servicios de educación especial para personas con capacidades especiales, brindados por centros y por profesionales reconocidos por los órganos competentes y servicios prestados por centros de cuidado infantil y uniformes. También se considerarán gastos de arte y cultura, los relacionados exclusivamente con el pago por concepto de formación, instrucción formal y no formal, y consumo de bienes o servicios transferidos o prestados por personas naturales o sociedades, relacionados con artes vivas y escénicas, artes plásticas, visuales y aplicadas, artes literarias y narrativas, artes cinematográficas y audiovisuales, artes musicales y sonoras, y la promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio (de conformidad con la Ley Orgánica de Cultura). A partir del ejercicio fiscal 2022 no existen límites máximos establecidos en la Ley.

Nota: Los valores registrados en los casilleros de gastos personales corresponden al último formulario de gastos proyectado por el empleado.

- **Gastos de alimentación**

Detallar los gastos de alimentación, exclusivamente los pagados por: compras de alimentos para consumo humano, pensiones alimenticias (debidamente sustentadas en resolución judicial o actuación de la autoridad correspondiente) y compra de alimentos en centros de expendio de alimentos preparados. A partir del ejercicio fiscal 2022 no existen límites máximos establecidos en la Ley.

Nota: Los valores registrados en los casilleros de gastos personales corresponden al último formulario de gastos proyectado por el empleado.

- **Gastos de vestimenta**

Detallar los gastos de vestimenta realizados por cualquier tipo de prenda de vestir. A partir del ejercicio fiscal 2022 no existen límites máximos establecidos en la Ley.

Nota: Los valores registrados en los casilleros de gastos personales corresponden al último formulario de gastos proyectado por el empleado.

- **Gastos de turismo**

Detallar los gastos de turismo realizados por concepto de turismo interno. A partir del ejercicio fiscal 2022 no existen límites máximos establecidos en la Ley.

Nota: Los valores registrados en los casilleros de gastos personales corresponden al último formulario de gastos proyectado por el empleado.

Nota 2: Los gastos de turismo son aplicables a partir del período fiscal 2020.

- **Exoneración discapacidad**

Detallar el valor de las rebajas por la condición de discapacidades de los trabajadores.

Nota: Mediante sentencia No. 017-17 SIN-CC, el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador declara en su parte pertinente lo siguiente: *"b) En el inciso segundo del artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, se declara la inconstitucionalidad de la frase "igual o superior al cuarenta por ciento", sustituyéndola por la frase "igual o superior al treinta por ciento". (...) Los beneficios tributarios de exoneración del Impuesto a la Renta y devolución del Impuesto al Valor Agregado, así como aquellos a los que se refiere la Sección Octava del Capítulo Segundo del Título II de la Ley Orgánica de Discapacidades, se aplicarán de manera proporcional, de acuerdo al grado de discapacidad del beneficiario o de la persona a quien sustituye, según el caso, de conformidad con la siguiente tabla:*

<i>Del 30% al 49%</i>	<i>60%</i>
<i>Del 50% al 74%</i>	<i>70%</i>
<i>Del 75% al 84%</i>	<i>80%</i>
<i>Del 85% al 100%</i>	<i>100%</i>

- **Exoneración tercera edad**

Detallar el valor de las rebajas por la condición de tercera edad de los trabajadores.

1.5 Resumen impositivo

DESCRIPCIÓN DEL CAMPO	TIPO DE DATO	FORMATO	EXTENSIÓN	REQUISITO
Base imponible gravada.	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio
Impuesto a la renta causado	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio
Rebaja por gastos personales	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio
Impuesto a la renta causado después de rebaja por gastos personales	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio
Valor del impuesto retenido y asumido por otros empleadores durante el período declarado.	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio
Valor del impuesto asumido por este empleador.	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio
Valor del impuesto retenido al trabajador por este empleador.	Numérico	Decimales	Mínimo: 1 entero. Máximo: 10 enteros y 2 decimales.	Obligatorio

- **Base Imponible gravada**

Detallar la diferencia entre el valor de los ingresos gravados líquidos pagados menos el aporte personal al IESS. A partir del ejercicio fiscal 2022 no se debe considerar la deducción de gastos personales para el cálculo de la base imponible; sin embargo, éstos forman parte de la casilla correspondiente a la rebaja por gastos personales.

- **Impuesto a la Renta causado**

Detallar el valor total del Impuesto a la Renta causado que resulta de aplicar la tarifa prevista en el artículo 36 de La Ley de Régimen Tributario Interno sobre la base imponible.

- **Rebaja por gastos personales**

Detallar el valor de la rebaja considerando si los ingresos brutos anuales del trabajador superan o no el valor de dos coma trece (2,13) fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta. Para lo cual se debe considerar las siguientes fórmulas:

1. Si la renta bruta anual (incluye ingresos exentos) del trabajador no excede de dos coma trece (2,13) fracciones básicas desgravadas después de Impuesto a la Renta, el monto máximo de la rebaja por gastos personales será el que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$R = L \times 20\%$$

*\sum casillas (301+303+305+307+311+313+315+317) \leq 2.13 FBD (fracción básica desgravada del 2022 = 11310) se muestra el resultado de ((valor menor entre sumatoria casillas 361+362+363+365+367+369 y valor canasta familiar básica (719,65) * 7) * 20%)*

2. Si la renta bruta anual (incluye ingresos exentos) del trabajador excede de dos coma trece (2,13) fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta, el monto máximo de la rebaja por gastos personales será el que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$R = L \times 10\%$$

*\sum casillas (301+303+305+307+311+313+315+317) $>$ 2.13 FBD (fracción básica desgravada del 2022 = 11310) se muestra el resultado de ((valor menor entre sumatoria casillas 361+362+363+365+367+369 y valor canasta familiar básica (719,65) * 7) * 10%)*

R= rebaja por gastos personales

L= El valor que resulte menor entre los gastos personales proyectados del periodo fiscal anual y el valor de la canasta básica familiar multiplicado por siete (7).

Para efectos de este cálculo se considerará el valor de la Canasta Familiar Básica, al mes de diciembre del ejercicio en el cual se liquida el impuesto, según los datos que publique el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

- **Impuesto a la Renta causado después de la rebaja de gastos personales**

Detallar el valor total del Impuesto a la Renta causado que resulta luego de aplicar la rebaja de gastos personales.

- **Valor del impuesto retenido y asumido por otros empleadores durante el período declarado**

Detallar el valor del Impuesto a la Renta retenido al trabajador por otros empleadores y el impuesto asumido por estos últimos en dicha relación de dependencia, conforme el formulario 107 entregado por dichos empleadores. En caso de no haberse realizado ninguna retención, se deberá registrar cero.

- **Valor del impuesto asumido por este empleador**

Detallar el valor del Impuesto a la Renta que haya sido asumido por el empleador. En caso de no haberse asumido ningún valor, se deberá registrar cero.

- **Valor del impuesto retenido al trabajador por este empleador**

Detallar el valor del Impuesto a la Renta efectivamente retenido al trabajador sin considerar el Impuesto a la Renta asumido por este empleador. En caso de no haberse realizado ninguna retención, se deberá registrar con valores cero.

1.6 Contribución solidaria sobre remuneraciones para el año 2016

SECCIÓN	CAMPO / CONCEPTO	TIPO DE DATO	FORMATO	EXTENSIÓN	REQUISITO
Detalle	Ingresos con este empleador (materia gravada de la contribución)	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Ingresos con otros empleadores (materia gravada de la contribución)	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Exoneraciones	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Total ingresos (materia gravada de la contribución)	Numérico	Decimales	13	Obligatorio

SECCIÓN	CAMPO / CONCEPTO	TIPO DE DATO	FORMATO	EXTENSIÓN	REQUISITO
Detalle	Número de meses trabajados con este empleador (durante la vigencia de la contribución).	Numérico	Enteros	1	Obligatorio
Detalle	Número de meses trabajados con otros empleadores (durante la vigencia de la contribución).	Numérico	Enteros	1	Obligatorio
Detalle	Número de meses trabajados.	Numérico	Enteros	1	Obligatorio
Detalle	Ingreso mensual promedio durante el período de vigencia.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Número de meses de contribución generada con otros empleadores.	Numérico	Enteros	1	Obligatorio
Detalle	Número de meses de contribución generada con este empleador.	Numérico	Enteros	1	Obligatorio
Detalle	Número de meses de contribución generada.	Numérico	Enteros	1	Obligatorio
Detalle	Total de contribución generada.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Crédito tributario por donación, utilizado por otros empleadores.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Crédito tributario por donación, utilizado por este empleador.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Crédito tributario por donación, no utilizado por este empleador.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Crédito tributario por donación.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Contribución a pagar.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Contribución asumida por otros empleadores.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Contribución retenida por otros empleadores.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Contribución asumida por este empleador.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Contribución retenida por este empleador.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio

- **Ingresos con este empleador (materia gravada de la contribución)**

Detallar el valor percibido con este empleador. Si la contribución solidaria sobre la remuneración es igual o mayor a mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000), ésta corresponderá al 3,33% de la materia gravada, según el número de meses establecidos por la tabla prevista en la Ley, considerando la vigencia prevista en el Reglamento.

- **Ingresos con otros empleadores (materia gravada de la contribución)**

Detallar el valor percibido con este empleador. La contribución solidaria sobre la remuneración corresponderá al 3,33% de la materia gravada que sea igual o superior a mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000), aplicados según el número de meses establecidos por la tabla prevista en la Ley, considerando la vigencia prevista en el Reglamento.

- **Exoneraciones**

Detallar el valor registrado por exoneraciones, no debe ser mayor a la sumatoria de los campos de “Ingresos con este empleador” (materia gravada de la contribución) e “Ingresos con otros empleadores” (materia gravada de la contribución).

- **Total ingresos (materia gravada de la contribución)**

Detallar el valor registrado en el campo “Total ingresos” (materia gravada de la contribución), no debe superar el resultado de sumar lo colocado en los campos de “Ingresos con este empleador” (materia gravada de la contribución) más “Ingresos con otros empleadores” (materia gravada de la contribución) menos “exoneraciones”.

- **Número de meses trabajados con este empleador (durante la vigencia de la contribución)**

Registrar el número de meses ingresados en el campo “Número de meses trabajados con este empleador”, no debe superar 8, en atención a la vigencia de la contribución de junio 2016 a enero 2017.

- **Número de meses trabajados con otros empleadores (durante la vigencia de la contribución)**

Registrar el número de meses ingresados en el campo “Número de meses trabajados con otros empleadores”, no debe superar 8, en atención a la vigencia

de la contribución de junio 2016 a enero 2017.

- **Número de meses trabajados**

Registrar el número de meses registrados en el campo Número de meses trabajados. Debe ser igual a la sumatoria de lo ingresado en los campos “Número de meses trabajados con este empleador” (durante la vigencia de la contribución) más “Número de meses trabajados con otros empleadores” (durante la vigencia de la contribución) y dicho resultado no debe superar 8, en atención a la vigencia de la contribución de junio 2016 a enero 2017. El número de meses registrados en el campo “Número de meses trabajados con otros empleadores” no debe superar 8, en atención a la vigencia de la contribución de junio 2016 a enero 2017.

- **Ingreso mensual promedio durante el período de vigencia**

Detallar el valor registrado en el campo “Ingreso mensual promedio durante el período de vigencia”. Debe ser igual al resultado de dividir lo ingresado en los campos “Total ingresos” (materia gravada de la contribución) para “Número de meses trabajados”, el resultado debe ser igual o superior a mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000,00).

- **Número de meses de contribución generada con otros empleadores**

Registrar el número de meses ingresados en el campo “Número de meses de contribución generada con otros empleadores”, que no debe superar 8, en atención a la vigencia de la contribución de junio 2016 a enero 2017.

- **Número de meses de contribución generada con este empleador**

Registrar el número de meses ingresados en el campo “Número de meses de contribución generada con este empleador”, que no debe superar 8, en atención a la vigencia de la contribución de junio 2016 a enero 2017.

- **Número de meses de contribución generada**

Registrar el número de meses ingresados en el campo “Número de meses de contribución generada”. Debe ser igual a la sumatoria de lo registrado en los campos “Número de meses de contribución generada con otros empleadores” más “Número de meses de contribución generada con este empleador” y dicho resultado no debe superar 8, en atención a la vigencia de la contribución de junio 2016 a enero 2017.

- **Total de contribución generada**

Detallar el valor registrado en el campo “Total de contribución generada”. Debe ser igual al resultado de multiplicar lo ingresado en el campo “Ingreso mensual promedio” (durante el período de vigencia) por “Número de meses de contribución generada” y por 3,33%.

- **Crédito tributario por donación utilizado por otros empleadores**

Detallar el valor del crédito tributario por donación utilizado por otros empleadores.

- **Crédito tributario por donación utilizado por este empleador**

Detallar el valor del crédito tributario por donación utilizado por este empleador.

- **Crédito tributario por donación no utilizado por este empleador**

Detallar el valor del crédito tributario por donación no utilizado por este empleador.

- **Contribución a pagar**

El campo “Contribución a pagar” es igual a la sumatoria de los campos “Contribución asumida por otros empleadores” más “Contribución retenida por otros empleadores” más “Contribución asumida por este empleador” más “Contribución retenida por este empleador”. Si el valor reportado en el campo “Contribución a pagar” es mayor a la sumatoria antes indicada el empleador deberá realizar los ajustes que correspondan en el pago de la contribución del período enero 2017 conforme lo establecido en la normativa.

- **Contribución asumida por otros empleadores**

Detallar el valor de la contribución asumida por otros empleadores.

- **Contribución asumida por este empleado**

Detallar el valor de la contribución asumida por este empleado.

- **Contribución retenida por este empleador**

Detallar el valor de la contribución retenida por este empleador.

1.7 Formato completo para la contribución solidaria sobre

remuneraciones para el año 2016

SECCIÓN	CAMPO / CONCEPTO	TIPO DE DATO	FORMATO	EXTENSIÓN	REQUISITO
Cabecera	Número de RUC del empleador.	Carácter	Números	13	Obligatorio
Cabecera	Período (año).	Carácter	Números	4	Obligatorio
Detalle	Beneficio provincia de Galápagos.	Tabla	Letras	1	Obligatorio
Detalle	Tipo de identificación del trabajador.	Código	Letras	1	Obligatorio
Detalle	Número de identificación del trabajador.	Carácter	Letras y números	10	Obligatorio
				13	
				13	
Detalle	Apellidos del trabajador.	Carácter	Letras y espacios	100	Obligatorio
Detalle	Nombres del trabajador.	Carácter	Letras y espacios	100	Obligatorio
Detalle	Código del establecimiento.	Carácter	Números	3	Obligatorio
Detalle	Residencia del trabajador.	Carácter	Números	2	Obligatorio
Detalle	País de residencia del trabajador.	Carácter	Números	3	Obligatorio
Detalle	Aplica convenio para evitar doble imposición.	Carácter	Letras	2	Obligatorio
Detalle	Condición del trabajador respecto a discapacidades.	Carácter	Números	2	Obligatorio
Detalle	Porcentaje de discapacidad.	Numérico	Porcentaje	3	Obligatorio
Detalle	Tipo de identificación de la persona con discapacidad a quien sustituye o representa.	Carácter	Letras	1	Obligatorio
Detalle	Número de identificación de la persona con discapacidad a quien sustituye o representa.	Carácter	Letras y números	10	Obligatorio
				13	
				13	
Detalle	Sueldos y salarios.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Sobresueldos, comisiones, bonos y otros ingresos gravados.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Participación de utilidades.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Ingresos gravados generados con otros empleadores.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Impuesto a la Renta asumido por este empleador.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio

SECCIÓN	CAMPO / CONCEPTO	TIPO DE DATO	FORMATO	EXTENSIÓN	REQUISITO
Detalle	Décimo tercer sueldo.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Décimo cuarto sueldo.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Fondo de reserva.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Compensación económica salario digno.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Otros ingresos en relación de dependencia que no constituyen renta gravada.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Ingresos gravados con este empleador (informativo).	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Sistema de salario neto.	Carácter	Números	1	Obligatorio
Detalle	Aporte personal al IESS con este empleador (únicamente pagado por el trabajador).	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Aporte personal al IESS con otros empleadores (únicamente pagado por el trabajador).	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Deducción de gastos personales por vivienda.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Deducción de gastos personales por salud.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Deducción de gastos personales por educación.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Deducción de gastos personales por alimentación.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Deducción de gastos personales por vestimenta.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Base imponible gravada.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Impuesto a la Renta causado.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Valor del impuesto retenido y asumido por otros empleadores durante el período declarado.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Valor del impuesto asumido por este empleador.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Valor del impuesto retenido al trabajador por este empleador.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Ingresos con este empleador (materia gravada de la contribución).	Numérico	Decimales	13	Obligatorio

SECCIÓN	CAMPO / CONCEPTO	TIPO DE DATO	FORMATO	EXTENSIÓN	REQUISITO
Detalle	Ingresos con otros empleadores (materia gravada de la contribución).	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Exoneraciones.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Total ingresos (materia gravada de la contribución).	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Número de meses trabajados con este empleador (durante la vigencia de la contribución).	Numérico	Enteros	1	Obligatorio
Detalle	Número de meses trabajados con otros empleadores (durante la vigencia de la contribución).	Numérico	Enteros	1	Obligatorio
Detalle	Número de meses trabajados.	Numérico	Enteros	1	Obligatorio
Detalle	Ingreso mensual promedio durante el periodo de vigencia.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Número de meses de contribución generada con otros empleadores.	Numérico	Enteros	1	Obligatorio
Detalle	Número de meses de contribución generada con este empleador.	Numérico	Enteros	1	Obligatorio
Detalle	Número de meses de contribución generada.	Numérico	Enteros	1	Obligatorio
Detalle	Total de contribución generada.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Crédito tributario por donación, utilizado por otros empleadores.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Crédito tributario por donación, utilizado por este empleador.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Crédito tributario por donación, no utilizado por este empleador.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Crédito tributario por donación.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Contribución a pagar.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Contribución asumida por otros empleadores.	Numérico	Decimales	13	Obligatorio

SECCIÓN	CAMPO / CONCEPTO	TIPO DE DATO	FORMATO	EXTENSIÓN	REQUISITO
Detalle	Contribución retenida por otros empleadores.	Númérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Contribución asumida por este empleador.	Númérico	Decimales	13	Obligatorio
Detalle	Contribución retenida por este empleador.	Númérico	Decimales	13	Obligatorio

1.8 Anexo Tablas vigentes

Tabla País

PAÍS (RESIDENCIA EN EL EXTERIOR)	
Código	País
016	AMERICAN SAMOA
074	BOUVET ISLAND
101	ARGENTINA
102	BOLIVIA
103	BRASIL
104	CANADA
105	COLOMBIA
106	COSTA RICA
107	CUBA
108	CHILE
109	ANGUILA
110	ESTADOS UNIDOS
111	GUATEMALA
112	HAITÍ
113	HONDURAS
114	JAMAICA
115	MALVINAS ISLAS
116	MÉXICO
117	NICARAGUA
118	PANAMA
119	PARAGUAY
120	PERÚ
121	PUERTO RICO
122	REPÚBLICA DOMINICANA
123	EL SALVADOR
124	TRINIDAD Y TOBAGO
125	URUGUAY
126	VENEZUELA
127	CURAZAO
129	BAHAMAS
130	BARBADOS

PAÍS (RESIDENCIA EN EL EXTERIOR)	
131	GRANADA
132	GUYANA
133	SURINAM
134	ANTIGUA Y BARBUDA
135	BELICE
136	DOMINICA
137	SAN CRISTÓBAL Y NEVIS
138	SANTA LUCÍA
139	SAN VICENTE Y LAS GRANAD.
140	ANTILLAS HOLANDESAS
141	ARUBA
142	BERMUDA
143	GUADALUPE
144	GUYANA FRANCESA
145	ISLAS CAIMÁN
146	ISLAS VÍRGENES (BRITÁNICAS)
147	JOHNSTON ISLA
148	MARTINICA
149	MONTSERRAT ISLA
151	TURCAS Y CAICOS ISLAS
152	VÍRGENES, ISLAS (NORT.AMER.)
201	ALBANIA
202	ALEMANIA
203	AUSTRIA
204	BÉLGICA
205	BULGARIA
208	DINAMARCA
209	ESPANA
211	FRANCIA
212	FINLANDIA
213	REINO UNIDO
214	GRECIA
215	PAÍSES BAJOS (HOLANDA)
216	HUNGRÍA
217	IRLANDA
218	ISLANDIA
219	ITALIA
220	LUXEMBURGO
221	MALTA
222	NORUEGA
223	POLONIA
224	PORTUGAL
225	RUMANIA

PAÍS (RESIDENCIA EN EL EXTERIOR)	
Código	País
226	SUECIA
227	SUIZA
229	UCRANIA
230	RUSIA
231	YUGOSLAVIA
233	ANDORRA
234	LIECHTENSTEIN
235	MÓNACO
237	SAN MARINO
238	VATICANO (SANTA SEDE)
239	GIBRALTAR
241	BELARÚS
242	BOSNIA Y HERZEGOVINA
243	CROACIA
244	ESLOVENIA
245	ESTONIA
246	GEORGIA
247	GROENLANDIA
249	LITUANIA
250	MOLDOVA
251	MACEDONIA
252	ESLOVAQUIA
253	ISLAS FAROE
260	FRENCH SOUTHERN TERRITORIES
301	AFGANISTÁN
302	ARABIA SAUDITA
303	MYANMAR (BURMA)
304	CAMBOYA
306	COREA NORTE
307	TAIWAN (CHINA)
308	FILIPINAS
309	INDIA
310	INDONESIA
311	IRAK
312	IRAN (REPUBLICA ISLAMICA)
313	ISRAEL
314	JAPÓN
315	JORDANIA
316	KUWAIT
317	LAOS, REP. POP. DEMOC.
318	LIBANO

PAÍS (RESIDENCIA EN EL EXTERIOR)	
Código	País
319	MALASIA
321	MONGOLIA (MANCHURIA)
322	PAKISTAN
323	SIRIA
325	TAILANDIA
327	BAHREIN
328	BANGLADESH
329	BUTAN
330	COREA DEL SUR
331	CHINA POPULAR
332	CHIPRE
333	EMIRATOS ARABES UNIDOS
334	QATAR
335	MALDIVAS
336	NEPAL
337	OMAN
338	SINGAPUR
339	SRI LANKA (CEILAN)
341	VIETNAM
342	YEMEN
343	ISLAS HEARD Y MCDONALD
344	BRUNEI DARUSSALAM
346	TURQUIA
347	AZERBAIJÁN
348	KAZAJSTÁN
349	KIRGUIZISTÁN
350	TAJIKISTÁN
351	TURKMENISTÁN
352	UZBEKISTÁN
353	PALESTINA
354	HONG KONG
355	MACAO
356	ARMENIA
402	BURKINA FASO
403	ARGELIA
404	BURUNDI
405	CAMERÚN
406	CONGO
407	ETIOPIA
408	GAMBIA
409	GUINEA

PAÍS (RESIDENCIA EN EL EXTERIOR)	
Código	País
410	LIBERIA
412	MADAGASCAR
413	MALAWI
414	MALÍ
415	MARRUECOS
416	MAURITANIA
417	NIGERIA
419	ZIMBABWE (RHODESIA)
420	SENEGAL
421	SUDAN
422	SUDÁFRICA (CISKEI)
423	SIERRA LEONA
425	TANZANIA
426	UGANDA
427	ZAMBIA
428	ALAND ISLANDS
429	BENIN
430	BOTSWANA
431	REPÚBLICA CENTROAFRICANA
432	COSTA DE MARFIL
433	CHAD
434	EGIPTO
435	GABÓN
436	GHANA
437	GUINEA-BISSAU
438	GUINEA ECUATORIAL
439	KENIA
440	LESOTHO
441	MAURICIO
442	MOZAMBIQUE
443	MAYOTTE
444	NIGER
445	RWANDA
446	SEYCHELLES
447	SAHARA OCCIDENTAL
448	SOMALIA
449	SANTO TOME Y PRINCIPE
450	SWAZILANDIA
451	TOGO
452	TUNEZ
453	ZAIRE

PAÍS (RESIDENCIA EN EL EXTERIOR)	
Código	País
454	ANGOLA
456	CABO VERDE
458	COMORAS
459	DJIBOUTI
460	NAMIBIA
463	ERITREA
464	MOROCCO
465	REUNIÓN
466	SANTA ELENA
499	JERSEY
501	AUSTRALIA
503	NUEVA ZELANDA
504	SAMOA OCCIDENTAL
506	FIJI
507	PAPÚA NUEVA GUINEA
508	TONGA
509	PALAO (BELAU) ISLAS
510	KIRIBATI
511	MARSHALL ISLAS
512	MICRONESIA
513	NAURU
514	SALOMÓN ISLAS
515	TUVALU
516	VANUATU
517	GUAM
518	ISLAS COCOS (KEELING)
519	ISLAS COOK
520	ISLAS NAVIDAD
521	MIDWAY ISLAS
522	NIUE ISLA
523	NORFOLK ISLA
524	NUEVA CALEDONIA
525	PITCAIRN, ISLA
526	POLINESIA FRANCESA
529	TIMOR DEL ESTE
530	TOKELAI
531	WAKE ISLA
532	WALLIS Y FUTUNA, ISLAS
593	ECUADOR
595	ALTO VOLTA
596	BIELORRUSIA

PAÍS (RESIDENCIA EN EL EXTERIOR)	
Código	País
597	COTE DIVOIRE
598	CYPRUS
599	REPUBLICA CHECA
600	FALKLAND ISLANDS
601	LATVIA
602	LIBIA
603	NORTHERN MARIANA ISL
604	ST. PIERRE AND MIQUE
605	SYRIAN ARAB REPUBLIC
606	TERRITORIO ANTÁRTICO BRITÁNICO
607	TERRITORIO BRITÁNICO OCEANO IN
688	SERBIA
831	GUERNSEY

TIPOS DE IDENTIFICACIÓN TRABAJADOR	
Código	Descripción
C	Cédula.
E	Identificación tributaria del exterior.
P	Pasaporte.

RESIDENCIA DEL TRABAJADOR	
Código	Descripción
01	Residente local.
02	Residente del exterior.
APLICA CONVENIO DOBLE IMPOSICION	
Código	Descripción
NA	No aplica.
NO	Sin convenio.
SÍ	Con convenio.

CONDICIÓN DEL TRABAJADOR RESPECTO A DISCAPACIDADES	
Código	Descripción
01	No aplica.
02	Trabajador con discapacidad.

CONDICIÓN DEL TRABAJADOR RESPECTO A DISCAPACIDADES

Código	Descripción
03	Trabajador que actúa en calidad de sustituto de una persona con discapacidad.
04	Trabajador tiene cónyuge, pareja en unión de hecho o hijo con discapacidad y se encuentra bajo su cuidado y/o responsabilidad.

TIPOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD A QUIEN SUSTITUYE O REPRESENTA

Código	Descripción
C	Cédula.
E	Identificación tributaria del exterior.
P	Pasaporte.

TIPOS DE SISTEMA DE SALARIO NETO

Código	Descripción
1	SIN sistema de salario neto.
2	CON sistema de salario neto.

BENEFICIO PROVINCIA DE GALÁPAGOS

Código	Descripción
SÍ	Si aplica beneficio gastos personales.
NO	No aplica beneficio gastos personales.

ENFERMEDAD CATASTRÓFICA

Código	Descripción
NO	No aplica.
SÍ	Trabajador con enfermedad catastrófica.